JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JUNIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00002 00
DEMANDANTE : FRANKLIN NÚÑEZ CHAVARRO
DEMANDADO : BANCO BBVA COLOMBIA S.A, CASAMOTOR SA, SOCIEDAD INVERTRAC SA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO SUST. N° : 0244.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Téngase por contestada la anterior demanda por los demandados SOCIEDAD INVERTRAC SA y CASAMOTOR S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

SEGUNDO: Por ser propuestas dentro del término, se ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de cinco (05) días, para que se pronuncie sobre ellas, y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconózcase a la doctora SAIDA BAUTISTA ACOSTA identificada con CC. 55.173.264 de Neiva, con T. P. 179.369 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada CASAMOTOR S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

CUARTO: Reconózcase a la doctora ZULMA CAROLINA LÓPEZ CASTRO identificada con CC. 53.069.811 expedida en Bogotá, con T. P. 196.107del C. S. de la J., como apoderada de la demandada INVERTRAC S.A, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e422d2f3a181ba46a02c6274eeea8526e0131ca33b4a4bcb583ada575617dfe**
Documento generado en 22/06/2022 04:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica